



Castilla-La Mancha



MEMORIA DEL PROYECTO DE ORDEN XX/2025, por la que se regula la concesión del Reconocimiento a la Responsabilidad Social Demográfica Rural de Castilla-La Mancha, bajo la denominación “Responsabilidad Demográfica Castilla-La Mancha”.

Castilla-La Mancha es una región con un alto nivel de ruralidad que viene prestando especial atención a la problemática del reto demográfico y a la lucha frente a la despoblación, aspectos que se caracterizan por ser uno de los mayores desafíos de nuestra sociedad.

En este contexto, nuestra región es referente a nivel nacional e internacional a la hora de abordar el reto demográfico con la aprobación de la Ley 2/2021, de 7 de mayo Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, que con un planteamiento transversal garantiza el acceso a las oportunidades y a los servicios públicos en zonas poco pobladas, prima la instalación de empresas y aplica desgravaciones fiscales a sus habitantes.

La Ley 2/2021, de 7 de mayo, establece en su artículo 4, letra l) que la actuación pública de la Administración Regional se orientará a la consecución, entre otros objetivos, el de visibilizar los aspectos y valores positivos que atesora la vida rural y sus ventajas competitivas, para contrarrestar la hegemonía cultural y social que ensalza la vida urbana.

Por su parte, en el artículo 7, apartado 1, de la Ley 2/2021, de mayo, se dispone que corresponde a las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha la sensibilización de la sociedad sobre el cambio demográfico y sus implicaciones, así como sobre los valores que caracterizan la vida en el medio rural y sus ventajas sociales, económicas y ambientales. Y en su apartado 4, se insta a poner en valor la imagen y reputación del medio rural, potenciando con estrategias territoriales de comunicación, la realidad de las áreas rurales y de sus ventajas sociales y económicas, destacando los valores que caracterizan la vida en el mundo rural.

En este marco, el proyecto de orden tiene por objeto regular el reconocimiento a la responsabilidad social demográfica rural, entendida como el conjunto de acciones y compromisos que asumen tanto el sector público como el privado para abordar los desafíos demográficos en las zonas rurales, como la despoblación, el envejecimiento o la falta de servicios. Dicha responsabilidad busca garantizar el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades en estos territorios poco poblados, promoviendo la cohesión social y la calidad de sus habitantes.

La creación de este reconocimiento “Responsabilidad Demográfica Castilla-La Mancha” tiene como finalidad el fomento de buenas prácticas que se realizan desde la iniciativa pública y privada que contribuyen al reto demográfico y al desarrollo sostenible de las zonas rurales afectadas por la despoblación; la visibilización y el reconocimiento del esfuerzo por parte de los beneficiarios para hacer atractivas a estas zonas rurales para vivir, trabajar e invertir; así como que su ejemplo sirva de motivación para que otras administraciones, empresas y ciudadanos sigan ese camino.

Comisionado del Reto Demográfico

Pza. Cardenal Silíceo, s/n
45002 Toledo

Tel.: 925330196

e-mail: retodemografico.clm@jccm.es

www.castillalamancha.es





Castilla-La Mancha



Esta Orden se ha elaborado conforme a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, pues es el instrumento más eficaz para adaptar la regulación del reconocimiento a la responsabilidad social demográfica rural de Castilla-La Mancha. También se ajusta al principio de proporcionalidad al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos previamente mencionados, e igualmente se ajusta al principio de seguridad jurídica al quedar engarzado con el ordenamiento jurídico.

Asimismo, se recoge que las solicitudes de participación se deberán presentar exclusivamente a través de medios electrónicos, conforme con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- ANALISIS JURÍDICO.

Tipo de norma: Proyecto de Orden.

Estructura de la norma: se compone de 9 apartados, una transitoria y dos disposiciones finales.

El apartado primero recoge, el objeto, que el regular los Reconocimientos a la Responsabilidad Social Demográfica Rural de Castilla-La Mancha (en adelante los Reconocimientos), bajo la denominación "Responsabilidad Demográfica Castilla-La Mancha".

En el apartado segundo se incluye cuál es su finalidad que es distinguir públicamente a las personas físicas y jurídicas que, desarrollando su actividad en Castilla-La Mancha hayan contribuido a la lucha frente a la despoblación y al desarrollo de las zonas rurales escasamente pobladas y en riesgo despoblación.

En cuanto a la periodicidad, que se recoge en el apartado tercero, los Reconocimientos serán de periodicidad anual y se concederán anualmente un máximo de quince Reconocimientos. El acto de proclamación y entrega de los premios tendrá lugar preferentemente dentro del primer semestre de cada año.

El apartado cuarto, nos habla de su naturaleza, que es exclusivamente honorífica y consistirá en la entrega de un diploma y la concesión de un Sello Reto D de Castilla-La Mancha en un acto público convocado al efecto, y en ningún caso generará derechos de contenido económico. Asimismo, se crea y se establece el diseño de sello, remitiéndose al anexo I, y regula que el beneficiario podrá utilizar el sello en sus comunicaciones y actividades comerciales como distintivo diferenciador, siempre respetando la imagen oficial del sello, teniendo una duración de 10 años este uso.

Las personas destinatarias están reguladas en el apartado quinto, donde se establece que los Reconocimientos podrán concederse, tanto de modo individual como colectivo, a aquellas





Castilla-La Mancha



personas que habiendo realizado una actuación destacada en materia de lucha frente a la despoblación y para el desarrollo de las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación, pertenezca a alguno de los siguientes sectores:

- a) Las personas físicas o jurídicas, los grupos de afectados y las uniones y entidades sin personalidad jurídica.
- b) Las entidades locales de Castilla-La Mancha.

La concesión de los Reconocimientos a personas físicas y jurídicas podrá realizarse en relación con su autoría o participación en algún proyecto o iniciativa concreta.

En cuanto a la iniciativa de los reconocimientos las candidaturas para la concesión de los Reconocimientos podrán ser instadas, por personas físicas o jurídicas, entidades o Instituciones Públicas alegando, al efecto, los méritos correspondientes. Se establece un formulario que se sitúa en la sede electrónica de la Administración regional y el plazo será cada año, del 15 de octubre al 15 de diciembre, o siguiente hábil.

Se regula un jurado que estará compuesto como presidente el Comisionado del Reto Demográfico o del órgano directivo o de apoyo al que pudieran asignársele sus actuales competencias.

En cuanto a las vocalías serán cuatro personas designadas entre actores institucionales, sociales y económicos relacionados con el desarrollo del medio rural y lucha frente a la despoblación, por la persona titular del departamento competente en materia de reto demográfico y despoblamiento territorial.

La secretaria será ejercida por una persona funcionaria de la Administración Regional, nombrada por la Presidencia del Jurado, y que tendrá voz, pero no voto, en las decisiones que pudieran adoptarse.

El funcionamiento del jurado se regirá por las normas contenidas en la sección 3ª, capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

El apartado octavo se recoge como será el trabajo del jurado puesto que, una vez estudiadas y valoradas las candidaturas, el jurado elaborará sus conclusiones, que elevará junto a una propuesta de concesión, a la persona titular del departamento competente en materia de reto demográfico y despoblamiento territorial. Los acuerdos del jurado se adoptarán por mayoría de las personas asistentes, dirimiendo los empates, si los hubiere, la persona titular de la presidencia con su voto de calidad.

En el apartado noveno se establece que la concesión de los Reconocimientos corresponderá a la persona titular del departamento competente en materia de reto demográfico y despoblamiento territorial mediante Resolución que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Siendo el plazo máximo para resolver de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.





Castilla-La Mancha



Asimismo, que las personas a las que se les hay otorgado el Reconocimiento podrán rechazar el mismo manifestándolo expresamente por escrito al órgano competente para resolver en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de notificación administrativa de concesión. En caso contrario se entiende que aceptan el Reconocimiento.

Y por último en el apartado decimo, se recoge la cláusula de protección de datos.

La Disposición transitoria establece el plazo de presentación de candidaturas para los reconocimientos de 2026. Y las disposiciones finales, la disposición final primera habilita el desarrollo normativo posterior y la disposición final segunda establece que el Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Participación ciudadana: se establece la participación ciudadana a través del órgano de participación efectiva de la ciudadanía en el ámbito rural que es el Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación. Este Consejo incorpora en su composición a los actores sociales y económicos más representativos del ámbito rural.

El borrador de la orden se vio en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2025, sin recibir alegaciones al mismo.

3.- ANÁLISIS DE IMPACTOS.

3.1 IMPACTO SOBRE LA COMPETENCIA Y LA UNIDAD DE MERCADO.

Además, una vez revisada la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, el texto proyectado no se encuentra en su ámbito de aplicación, por lo que no supone ningún impacto sobre la unidad de mercado.

3.2 IMPACTO EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se aprecia impacto negativo en la infancia y en la adolescencia en este proyecto de Orden.

3.3 IMPACTO EN LA FAMILIA Y LA DISCAPACIDAD

Una vez revisada la disposición adicional décima de la ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, no se aprecia impacto negativo en la familia.

Visto el artículo 6, de la Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, donde se recoge el impacto por razón de discapacidad, se puede observar que el Proyecto de Orden no tiene ningún impacto negativo sobre las personas con discapacidad.





Castilla-La Mancha



3.4. IMPACTO AGENDA 2030.

Si acudimos al ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles, este proyecto de Orden busca que reconocer proyectos y actividades que mejorar la sostenibilidad de las comunidades que residen en el medio rural. Esta sostenibilidad se podrá situar tanto a nivel social como económico.

3.5. IMPACTO DE GENERO

Nos encontramos ante una norma que no tendrá impacto en materia de igualdad de género, puesto que no establecen limitaciones ante la posibilidad de entregar estos reconocimientos a las mujeres del medio rural, pudiendo presentarse cuantas candidaturas se estimen oportunas y por diferentes actuaciones en las zonas rurales afectadas por la despoblación.

COORDINADORA DEL COMISIONADO DE RETO DEMOGRÁFICO

Fdo: Maria Teresa Valera Cortinas

Documento Firmado Electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV): C6695AE7506C5048B42B59

Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad



Comisionado del Reto Demográfico

Pza. Cardenal Silíceo, s/n
45002 Toledo

Tel.: 925330196

e-mail: retodemografico.clm@jccm.es

www.castillalamancha.es